



Lanús, 23 de febrero de 2023.

DECRETO N° 0833.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-2000-16/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 10, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del Secretario del ramo y del Contador Municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que, la Defensoría del Pueblo, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-2000-16/23, referente a la “ADQUISICION DE VEHICULO”, según las características determinadas en la solicitud de pedido mencionada;

Que, se adjunta a la actuación, el presupuesto y la consulta de precio oficial correspondiente a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), correspondiente a al vehículo objeto de la adquisición bajo análisis;

Que, el Contador General del Municipio de Lanús, mediante nota, certifica que de acuerdo a los presupuestos adjuntos y la comparación de los mismos con los valores de referencia publicados por ACARA, la oferta de la empresa IGARRETA S.A.C.I. se corresponde con valores corrientes en plaza, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que, la defensoría del Pueblo, mediante nota de fecha 22 de febrero del año 2023, solicita arbitrar las instancias administrativas a fin de adjudicar la Solicitud del Pedido N° 3-2000-16/23 a la empresa IGARRETA S.A.C.I., Proveedor Municipal N° 5.253, en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y resultar más conveniente a los Intereses Municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-2000-16/23, a la empresa IGARRETA S.A.C.I., - C.U.I.T. N° 33-53876676-9 - Proveedor Municipal N° 5.253, por

la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y resultar más conveniente a los intereses Municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 10°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la empresa IGARRETA S.A.C.I., - C.U.I.T. N° 33-53876676-9 - Proveedor Municipal N° 5.253, con domicilio en la Avenida Amancio Alcorta N° 2.200 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “ADQUISICION DE VEHICULO”, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-2000-16/2023, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y resultar más conveniente a los intereses Municipales.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar orden de pago por la suma determinada en el Artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.20 - Unidad Ejecutora 2000 - Cat. Programática 01 - Partida 4.3.2 - F.F. 1.1.0. (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Defensoría del pueblo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damian
Fecha: 2023.02.24 12:20:08
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2023.02.24 15:20:03
-03'00'